

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 15 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

**Por el cual se institucionaliza el Centro de Atención al Egresado de la
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM**

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que es fundamento de la misión institucional formar ciudadanos profesionales socialmente responsables, por ende, la EAM debe garantizar herramientas para que sus egresados puedan destacarse en su desempeño profesional, cumpliendo con los criterios de la responsabilidad social,

Que para la EAM es vital fortalecer los vínculos con los egresados de sus programas académicos, así como apoyar a los mismos para que participen en procesos que promuevan el desarrollo económico y social, teniendo en cuenta el impacto ambiental del entorno en el cual se desempeñen, local, regional, nacional e internacional,

Que se debe responder a las necesidades institucionales relacionadas con el seguimiento e impacto de los egresados en el medio, con el fin de apoyar y retroalimentar los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación, procesos de acreditación de alta calidad y demás requerimientos,

Que los graduados de los programas académicos de la EAM son profesionales propositivos y capaces de resolver problemas de la sociedad en un entorno de negocios globalizado, y teniendo en cuenta que se necesario ejecutar las políticas de seguimiento a los egresados de la institución:

ACUERDA:

Artículo Primero: Crear el CENTRO DE ATENCIÓN AL EGRESADO de la EAM, adscrito a la Vicerrectoría Académica.

Parágrafo Primero: La EAM, teniendo en cuenta su metodología de formación por niveles secuenciales y complementarios, adopta las definiciones conceptuales del Ministerio de Educación Nacional en relación con los egresados y graduados de los programas en la educación superior, así: “Graduado: Estudiante que ha recibido el grado por parte de la IES como muestra de la culminación de su ciclo académico. Un estudiante que termina materias, pero, no ha obtenido el título es un egresado no graduado” (Ministerio de Educación Nacional, s.f.).

Parágrafo Segundo: La EAM direcciona las estrategias en relación con sus egresados a partir de los lineamientos dados en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, en cuanto a las Políticas de Seguimiento a Egresados.

Políticas Misionales:

- *La EAM en su **política de integración** busca fomentar la participación y solidaridad entre los egresados de cada programa académico a través de diversos mecanismos, como encuentros profesionales y eventos sociales y académicos.*
- *En su **política de empleo** la EAM adelantará la gestión de hojas de vida de los egresados de cada programa a fin de generar el contacto con las empresas que tengan oportunidades de trabajo, como también establecer vínculos y convenios con bolsas de empleo locales, departamentales y nacionales.*
- *En lo atinente a **creación de empresas** ayudará a mejorar los contactos de los egresados de cada programa con los diferentes organismos encargados de propiciar y apoyar la creación de empresas, realizar seguimiento y brindar apoyo técnico a las iniciativas emprendedoras.*
- *Se **actualizará** periódicamente la base de datos de los egresados para analizar sus actividades laborales y profesionales y mantener vínculos constantes con ellos.*
- *Se buscará la **elaboración de estudios** por parte de cada programa académico, conducentes a cuantificar y evaluar el desempeño laboral y el impacto social de los egresados en sus contextos específicos.*
- *Se brindará **apoyo y fomento** continuo a todas las actividades que adelanten las asociaciones de egresados existentes.*
- *Se atenderá la **capacitación** permanente de los egresados en temáticas relativas a su perfil profesional, a bajos costos y con facilidades de pago.*
- *La EAM propiciará una **vinculación efectiva de los egresados a la comunidad académica**, para que participen en la definición de políticas de cada programa, en la autoevaluación del mismo y en la actualización y pertinencia del currículo. Institución Universitaria EAM, 2011*

Artículo Segundo: El Objetivo General del Centro de Atención al Egresado de la EAM, es fortalecer los vínculos entre nuestra casa de estudios y los graduados de los diversos programas académicos en sus tres niveles de formación, con el fin de promover su desarrollo humano y profesional, mejorando el impacto de los egresados en el medio, fortaleciendo de su formación integral y contribuyendo a la formación de ciudadanos profesionales socialmente responsables.

Artículo Tercero: Son objetivos específicos del Centro de Atención al Egresado - CAE:

1. Diseñar y ejecutar estrategias y tácticas de implementación de las políticas de seguimiento a egresados de la EAM.
2. Formular e implementar políticas y estrategias de comunicación permanente entre la EAM y sus graduados, con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia del

egresado.

3. Promover la participación de los egresados en los procesos relacionados con la docencia, investigación y proyección social de la EAM.
4. Incentivar el fortalecimiento de las relaciones entre las Facultades y las diferentes asociaciones profesionales y gremiales pertinentes para sus programas académicos, con el fin de promover la participación de los egresados en comunidades académicas y científicas institucionales, nacionales e internacionales.
5. Apoyar a las Facultades en la organización, convocatoria y proyección de los egresados de los diferentes programas académicos, con el propósito de mejorar el impacto de sus graduados en el medio en el cual se desempeñen.
6. Apoyar y retroalimentar a la Vicerrectoría Académica en los procesos de autoevaluación, acreditación y gestión de calidad, y demás requerimientos de los programas académicos relacionados con sus egresados.
7. Cooperar con las demás unidades académicas y administrativas con el fin de apoyar y participar de sus actividades de docencia, investigación y proyección social, relacionadas con los egresados de la EAM.

Artículo Cuarto: Son funciones del Centro de Atención al Egresado - CAE:

1. Convocar, en coordinación con las autoridades competentes, la elección de representantes de los egresados ante las diferentes instancias de la EAM.
2. Actualizar la base de datos de los egresados con información sobre su lugar de residencia, ocupación laboral y necesidades de capacitación.
3. Mantener actualizada la base de datos de los egresados, así como los informes de análisis estadísticos y demás información requerida en los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior.
4. Promover la divulgación de información pertinente y relevante para los graduados de la EAM, por medio de diversos canales de comunicación institucionales y del CAE.
5. Realizar jornadas de carnetización de los egresados con el propósito de fomentar el hacer uso de los servicios del CAE, así como de hacer efectivos los beneficios de ser un EGRESADO DE LA EAM.
6. Elaborar y presentar para aprobación el Plan Estratégico del CAE, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, PEI.
7. Velar por la ejecución de las actividades formuladas en el Plan Estratégico del CAE, así como de los planes de acción propuestos por los representantes en el CAE de cada Facultad.
8. Promover la consolidación y el fortalecimiento de la red de egresados de la EAM, nacional e internacionalmente.
9. Las demás leyes y políticas que señale la normatividad institucional de la EAM, y el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus funciones, el Centro de Atención al Egresado - CAE, tendrá el apoyo del siguiente grupo de trabajo: Vicerrectoría

Académica, Secretaría General, Decanaturas, Coordinaciones del Programa, Sección de Registro y Control Académico, Bienestar Institucional, Oficina de Comunicaciones, Oficina de Mercadeo e InHouse.

Artículo Sexto: El Centro de Atención al Egresado CAE, contará con un presupuesto integrado así:

1. Sumas asignadas según el presupuesto proyectado para cada periodo académico.
2. Contribuciones, legados y asignaciones especiales de personas naturales o jurídicas que se vinculen o apoyen al CAE.

Parágrafo: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución creará un centro de costo especial para el manejo de éstos recursos.

3. Recursos propios provenientes del desarrollo de actividades en cumplimiento de sus objetivos misionales.

Artículo Séptimo: El CAE estará conformado por una coordinación general y un docente de apoyo representante de cada una de las Facultades, con reconocimiento en su agenda docente.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Consejo Académico a los 28 días del mes de noviembre de 2014.



FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ C.
Rector – Presidente del Consejo



WILLIAM H. MARTÍNEZ MORALES
Secretario General

Referencias

EAM . (Septiembre de 2011). *EAM Normatividad Institucional*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2014, de <http://www.eam.edu.co/site/documentacion/nuevos/PEI.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior*. Recuperado el 27 de Febrero de 2015, de <http://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-254707.html>